

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2016

VISTOS : Carta N°013-2016/CONSORCIO.PUEBLO NUEVO DE COLAN.RL 17.05.2016, Asientos del Cuaderno de Obra N° 095 al N° 098, Informe N° 054-2016/GRP-401000-401400-401420- JGA del 19.05.2016, Informe N° 262-2016/GRP-401000-401400-401420, Memorando N°367-2016/GRP401000-401400 (30.05.2016), el Informe N° 117-2016/GRP-401000-401100 de fecha 02 de junio del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO :

Con fecha 09 de Octubre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLÁN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 127258; por un monto contractual ascendente a S/. 3' 753,450.41 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 NUEVOS SOLES)., incluido IGV; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°418-2015/GOB. REG.PIURA- GSRLCC-G, de fecha 22/12/2015, se Aprueba, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por treinta y cinco (35) días calendario, comprendidos a partir del 24 de octubre de 2015 al 25 de Abril de 2016.;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°441-2015/GOB. REG.PIURA- GSRLCC-G, de fecha 31/12/2015, se Aprueba, los Planos Modificados de cimentación de la Obra: "Mejoramiento de la capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán-Paita-Piura".;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°099-2016/GOB. REG.PIURA- GSRLCC-G, de fecha 31/03/2016, se Aprueba, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por cincuenta y cuatro (54) días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra el 18 de Junio de 2016.;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°291-2016/GOB. REG.PIURA-GR, de fecha 04/05/2016, se Aprueba, la Prestación Adicional de Obra N°01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán-Paita-Piura", por el monto ascendente a S/. 284,976.981.;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 418-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 22 de Diciembre del 2015, se resuelve **APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01**, por treinta y cinco (35) días calendario, comprendidos a partir del 24 de Octubre del 2015 al 25 de Abril del 2016, solicitada por la empresa **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**.;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 099-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 31 de marzo del 2016, se resuelve **APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02**, por CINCUENTA Y CUATRO (54) días calendario, solicitada por la empresa **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"** siendo la nueva fecha de término de obra el 18 de junio del 2016.;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

02 JUN 2016

Sullana,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 172-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 01 de junio del 2016, se resuelve **APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por **CIENTO DOS (102) DÍAS CALENDARIO**, solicitada por la empresa **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN-PAITA-PIURA"** siendo la nueva fecha de término de obra el 15 de agosto del 2016.;

Que, mediante Carta N° 13-2016/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLÁN a través de su Representante Legal Común, solicita Ampliación de Plazo N° 04, por veintiún (21) días calendarios, sustenta su petición en el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 manifestando que en atención a lo vertido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2016/GOB. REG.PIURA-GR que aprueba el Adicional de Obra N° 01 que resuelve: **RESUELVE** Aprobar la prestación Adicional N° 01, razón por la cual le corresponde al Contratista solicitar la Ampliación de Plazo con la finalidad de ejecutar todas las partidas de la prestación adicional y tal como lo indica el expediente técnico del presupuesto adicional, estos trabajos demandan un plazo de veintiún (21) días calendario para su ejecución.;

Que, mediante Informe N° 054-2016/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 19 de Mayo del 2016, el Inspector Ing. José Gonzales Atoche recomienda al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por la cantidad solicitada, esto es los **VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO**, por cuanto se debe considerar que en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 existe un cuadro denominado "Cronograma Valorizado de Avance de Obra" en el que se asigna un plazo de tres semanas, esto es 21 días calendario para la ejecución de trabajos correspondientes al adicional de obra N° 01. En tal virtud se pronuncia por la procedencia de la ampliación. Añade el Inspector de obra que, mediante folio 03 del Asiento N° 93, la Residencia anota que se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 291-2016/GOB. REG.PIURA-GR, de fecha 04 de mayo de 2016, que aprueba el presupuesto adicional de obra N° 01, por el monto ascendente a S/ 284,976.98 nuevos soles; y que mediante folio N° 07, asiento N° 098 del cuaderno de obra N° 02, de fecha 12 de mayo de 2016, la residencia indica que está presentando su solicitud de ampliación de plazo N° 04, para la ejecución del presupuesto adicional de obra N° 01.;

Que, mediante Informe N° 262-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de mayo del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones concluye que, es **PROCEDENTE** aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por veintiún (21) días calendario, para la ejecución del Adicional de Obra.;

Que, mediante Memorando N° 367-2016/GRP-401000-401400 de fecha 30 de mayo del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura emite opinión dirigida a la Gerencia Sub Regional, concluyendo que la solicitud de ampliación de plazo N° 04 debe ser declarada **PROCEDENTE**, en aplicación al inciso 4) del artículo 200° de la Ley de Contrataciones.;

Que, mediante Informe N° 117-2016/GRP-40100-401100, la Oficina de Asesoría legal señala que de conformidad con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ley aplicable al caso concreto se establece en el numeral 6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado lo siguiente **"El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**.;

Que, el numeral 2 y 3 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las partes siguientes causales ajenas



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2016

a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, por la causal de "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" y "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad".;

Que, el artículo 201° del Procedimiento de ampliación de plazo establece que "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante legal deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigentes de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo de no mayor de siete (07) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Por lo que estando a los antecedentes se tiene que se ha procedido conforme a Ley.;

Que, aunado a ello, están los informes vertidos por el Supervisor de obra, por el Sub Director de Obras y por el Director de Infraestructura que opinan por la Procedencia de la solicitud de ampliación solicitada por el Contratista y en mérito a las consideraciones expuestas el plazo a contabilizar para la Ampliación de Plazo N° 04 es desde el 06 de mayo del 2016 al 26 de mayo del 2016. En consecuencia y conforme a lo anteriormente expuesto y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO, a favor del Consorcio Pueblo Nuevo de Colán, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA", debiéndose disponer la emisión del acto administrativo correspondiente precisando que la misma deberá computarse desde el 06 de mayo al 26 de mayo del 2016 y se traslapa con la Ampliación de Plazo N° 03, la misma que señala como nueva fecha de término de obra el 15 de agosto del 2016.

Asimismo, indica el mencionado informe que se deberá autorizar la elaboración de la Addenda al Contrato N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 117 -2016/GRP-401000-401100 de fecha 02 de junio del 2016, la Gerencia autoriza la elaboración del acto resolutivo a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 14/04/2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2016

Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04**, por **VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO**, los que deberán computarse desde el 06 de mayo al 26 de mayo del 2016, y se traslapa con la **Ampliación de Plazo N° 03**, la misma que se computa desde el 06 de mayo y señala como nueva fecha de término de obra el 15 de agosto del 2016. solicitada por la empresa **CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**; presentada por el Representante Común a través de la **CARTA N° 013-2016/CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN-RL** de fecha 17 de mayo del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista en su domicilio legal en Urbanización Parque Industrial II- Mz "E2"- Lote 10- Sullana- Piura.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA-PIURA"**

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la **ADDENDA** correspondiente al **CONTRATO N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, en el extremo que corresponde.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL